

RAD. 11001310300420230003000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÈS (23) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, [OBJ]

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **MARINO MORENO GUZMAN**, por las siguientes sumas:

1.- PAGARÉ No. 530100715

1.1.- \$239.772.623,00 M/L correspondiente al saldo insoluto contenido en el citado pagaré, vencido el 24 de noviembre de 2022.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma anterior liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera, desde cuando se hicieron exigibles 25 de noviembre de 2022 y hasta cuando el pago se verifique.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 289 y ss del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. ÓSCAR ROMERO VARGAS, quien actúa como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **30**

Hoy: **24 de Marzo de 2023**


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria